PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – Regional Antioquia- Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción			
CONTRATISTA	JORGE ARTURO VIVAS VERA			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9113772 DE 2026			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/01/2026			
REP. LEGAL.	No aplica			
SUPERVISOR SENA	SERGIO ENRIQUE ULLOA MERCHAN			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 48.638.319			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 39.637.063			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	0%			
VALOR DE ANTICIPO	$ 0			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	308 días			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2/02/2026			
SUSPENSIÓN NRO.	01			
PRÓRROGA NRO.	No aplica			
ADICIÓN NRO.	No aplica			
TIPO SUSPENSIÓN [Selección mediante una “X”]	PLAZO	X	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	30 días por la incapacidad Y 30 más a solicitud del contratista, para un total de 60 días			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No aplica			

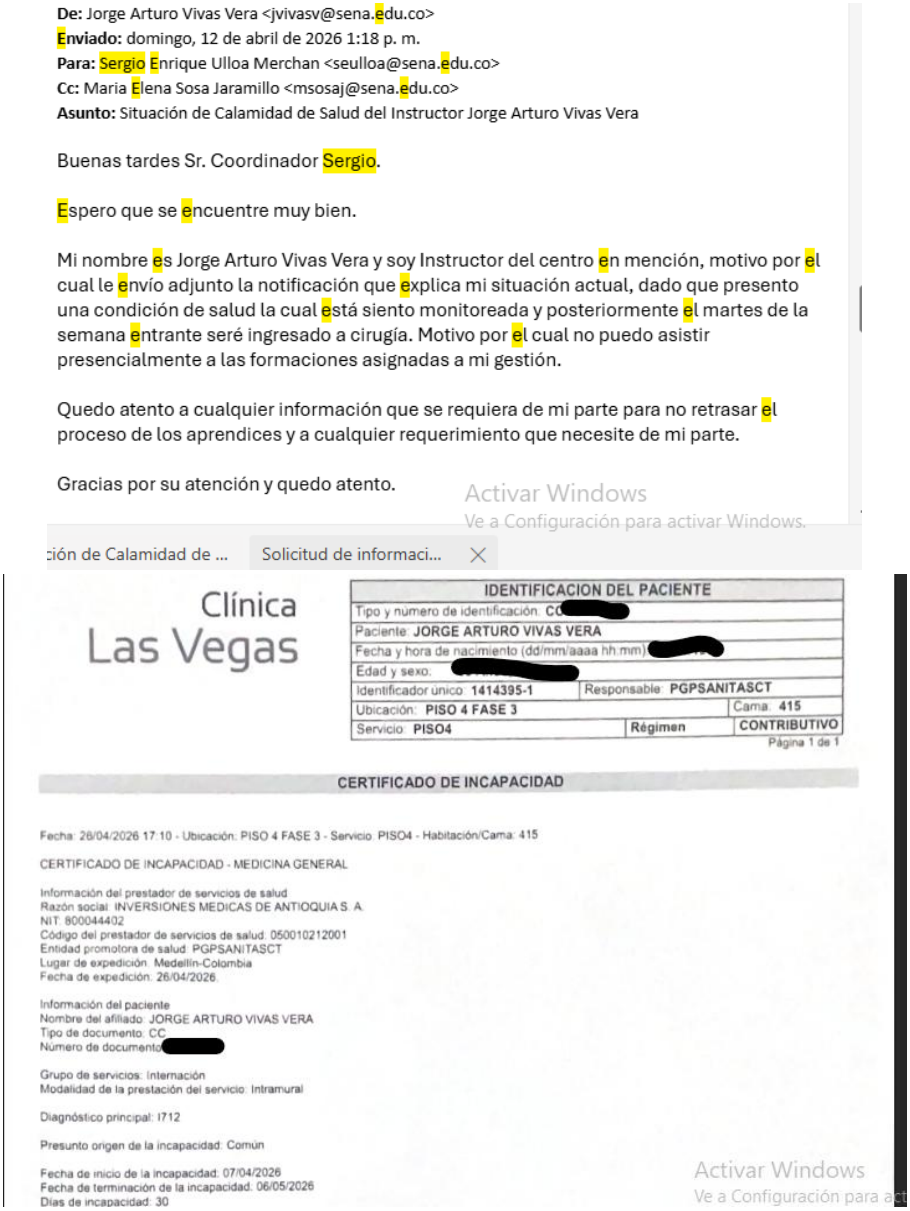
En la ciudad de Medellín, el 06 de mayo de 2026 se reunieron en la oficina del Subdirector (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, en representación del contratante, el señor(a) SERGIO ENRIQUE ULLOA MERCHAN en su calidad de supervisor, con el fin de suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.9113772 DE 2026. Lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

En Virtud de la petición enviada por el contratista JORGE ARTURO VIVAS VERA, el día 12 de abril de 2026, mediante correo electrónico, en la cual solicita suspensión al contrato CO1.PCCNTR.9113772 DE 2026, por las siguientes razones:

“Mi nombre es Jorge Arturo Vivas Vera y soy Instructor del centro en mención, motivo por el cual le envío adjunto la notificación que explica mi situación actual, dado que presento una condición de salud la cual está siento monitoreada y posteriormente el martes de la semana entrante seré ingresado a cirugía. Motivo por el cual no puedo asistir presencialmente a las formaciones asignadas a mi gestión.

Quedo atento a cualquier información que se requiera de mi parte para no retrasar el proceso de los aprendices y a cualquier requerimiento que necesite de mi parte”



De: Jorge Arturo Vivas Vera <jvivasv@sena.edu.co>
Enviado: domingo, 12 de abril de 2026 1:18 p. m.
Para: Sergio Enrique Ulloa Merchan <seulloa@sena.edu.co>
Cc: Maria Elena Sosa Jaramillo <msosaj@sena.edu.co>
Asunto: Situación de Calamidad de Salud del Instructor Jorge Arturo Vivas Vera

Buenas tardes Sr. Coordinador Sergio.

Espero que se encuentre muy bien.

Mi nombre es Jorge Arturo Vivas Vera y soy Instructor del centro en mención, motivo por el cual le envío adjunto la notificación que explica mi situación actual, dado que presento una condición de salud la cual está siento monitoreada y posteriormente el martes de la semana entrante seré ingresado a cirugía. Motivo por el cual no puedo asistir presencialmente a las formaciones asignadas a mi gestión.

Quedo atento a cualquier información que se requiera de mi parte para no retrasar el proceso de los aprendices y a cualquier requerimiento que necesite de mi parte.

Gracias por su atención y quedo atento.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

ción de Calamidad de ... | Solicitud de informaci...

Clínica Las Vegas

IDENTIFICACION DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC [redacted]		
Paciente: JORGE ARTURO VIVAS VERA		
Fecha y hora de nacimiento (dd/mm/aaaa hh:mm) [redacted]		
Edad y sexo: [redacted]		
Identificador único: 1414395-1	Responsable: PGPSANITASCT	
Ubicación: PISO 4 FASE 3		Cama: 415
Servicio: PISO4	Régimen	CONTRIBUTIVO

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha: 26/04/2026 17:10 - Ubicación: PISO 4 FASE 3 - Servicio: PISO4 - Habitación/Cama: 415

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD - MEDICINA GENERAL

Información del prestador de servicios de salud
Razón social: INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S. A.
NIT: 800044402
Código del prestador de servicios de salud: 050010212001
Entidad promotora de salud: PGPSANITASCT
Lugar de expedición: Medellín-Colombia
Fecha de expedición: 26/04/2026

Información del paciente
Nombre del afiliado: JORGE ARTURO VIVAS VERA
Tipo de documento: CC
Número de documento [redacted]

Grupo de servicios: Internación
Modalidad de la prestación del servicio: Intramural

Diagnóstico principal: I712

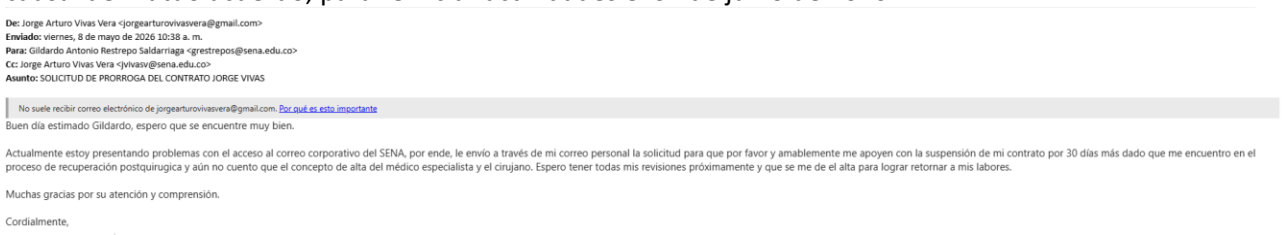
Presunto origen de la incapacidad: Común

Fecha de inicio de la incapacidad: 07/04/2026
Fecha de terminación de la incapacidad: 06/05/2026
Días de incapacidad: 30

Activar Windows
Ve a Configuración para act

Antes de decidir al respecto, es preciso indicar que se tiene conocimiento de esta solicitud teniendo en cuenta que el caso merece toda la atención y que siendo una solicitud como supervisor y el cual avala, considerando que dicha suspensión no afecta en nada la adecuada ejecución del contrato, buscando estrategias para poder suplir los inconvenientes presentados frente a la situación, procurando la protección de los derechos fundamentales a la salud, vida y dignidad humana del contratista, según lo contemplado y prescrito por la ley y la constitución, en el siguiente sentido: La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de común acuerdo entre las partes o cuando situaciones de especial protección constitucional que impidan temporalmente cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido.

Conforme a lo expresado en el acápite anterior, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. Teniendo en cuenta lo anterior y con su respectivo aval como supervisor del contrato, es procedente su solicitud y se concede la suspensión del contrato desde el día 07 de abril de 2026 hasta el 06 de mayo de 2026, según la incapacidad y otros treinta (30) días, es decir hasta el 6 de junio de 2026, a solicitud del contratista, conforme a la causal de mutuo acuerdo, para reiniciar actividades el 07 de junio de 2026.



De: Jorge Arturo Vivas Vera <jorgearturovivasvera@gmail.com>
Enviado: viernes, 8 de mayo de 2026 10:38 a. m.
Para: Gildardo Antonio Restrepo Saldarriaga <grestrepos@sena.edu.co>
Cc: Jorge Arturo Vivas Vera <jvivasv@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO JORGE VIVAS

No suele recibir correo electrónico de jorgearturovivasvera@gmail.com. Por qué es esto importante

Buen día estimado Gildardo, espero que se encuentre muy bien.

Actualmente estoy presentando problemas con el acceso al correo corporativo del SENA, por ende, le envío a través de mi correo personal la solicitud para que por favor y amablemente me apoyen con la suspensión de mi contrato por 30 días más dado que me encuentro en el proceso de recuperación postquirugica y aún no cuento que el concepto de alta del médico especialista y el cirujano. Espero tener todas mis revisiones próximamente y que se me de el alta para lograr retornar a mis labores.

Muchas gracias por su atención y comprensión.

Cordialmente,

Se evidencia entonces la causal legal de mutuo acuerdo para proceder con la solicitud de suspensión se encuentra procedente con respecto a los presupuestos de hecho y de derecho, donde no se verá afectada la adecuada ejecución contractual, eventos convalidados por usted como supervisor del contrato.

Que la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del anexo al contrato, establece que el plazo de éste podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes.

Que debido a la suspensión del contrato se liberará el saldo del contrato y se afectará el registro presupuestal No. 10026 de 2026 ya que es necesario desapropiar, el saldo que no se ejecute durante la ejecución del presente contrato.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO: SUSPENSIÓN - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del día 07 de abril de 2026 hasta el 06 de junio de 2026 inclusive

SEGUNDO: RECONOCIMIENTO ECONÓMICO La suspensión no genera reconocimiento económico respecto del periodo previo a su suscripción, el cual será analizado conforme a las actividades efectivamente ejecutadas y soportadas por el contratista.

TERCERO: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto determinado que el contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual cuando las partes lo convengan.

CUARTO: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA – El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación.

QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9113772 DE 2026, permanecerán indemnes.

SEXTO: Remítase el presente documento al área presupuestal, para lo de su competencia.

SEPTIMO: **PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

OCTAVO: La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Gildardo Antonio Restrepo. Apoyo Gestión Contractual CDHC

Revisó: Carlos Arturo España Borja: Apoyo jurídico CDHC

VoBo: Sergio Enrique Ulloa Merchán: Supervisor Apoyo jurídico CDHC